



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 17 de abril de 2024

**H.C.M. PIE N° 67/24**

Señor

Dr. Enrique Leaño Palenque

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 41 de 17 de abril de 2024, ha tomado conocimiento el Informe N° 36/24, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

### **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 67/24**

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y en aplicación de **La Ley 330/2023 Modificatoria a la Ley 026/14, en su art. 14, inc. b), art. 15 I) y II) Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre**, dé a conocer con documentación de respaldo cada punto de la presente Petición a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, acerca de los siguientes puntos:

1. Informe documental, ¿Cuáles son los motivos de Orden Legal que impiden a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (ABOG.CARLA ORTUÑO – CORDINADORA DE DEFENSORIAS) realizar sus funciones y atribuciones según el mandato legal establecido en La Ley 548 art. 185, 187 y 188, fundamentalmente de interponer acciones de defensa y otras acciones legales y administrativas necesarias para la restitución de la niña, niño y adolescente dentro el Proceso de Violencia Familiar o Domestica seguido por el Ministerio Publico a denuncia de Lucia Huallpa Medina contra Jesús Jhamil Huallpa ?.
2. Informe documental, ¿Cuáles fueron los actuados de representación legal de acuerdo a la Ley 548 en sus arts. 185, 187 y 188 (Abog Carla Ortuño – Coordinadora de Defensorías), que se realizaron para proteger, resguardar, velar por los derechos del NNA, así como el de proteger, garantizar el acogimiento circunstancial del adolescente denunciado, dentro el Proceso de Violencia Familiar o Domestica seguido por el Ministerio Publico a denuncia de Lucia Huallpa Medina contra Jesús Jhamil Huallpa ?



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- Informe documental, y remita todo el informe detallado que fue remitido al Juzgado Publico en materia de la Niñez y Adolescencia N° 1, con relación al proceso de violencia familiar o doméstica, seguido por el Ministerio Publico a denuncia de Lucia Huallpa Medina contra Jesus Jhamil Huallpa.

Por lo expuesto se hace conocer la premura de remisión del informe remitido a esta instancia, para poder posteriormente remitir al Despacho del Juzgado Publico en Materia de Niñez y Adolescencia Tercero de la Capital.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

